

CONVOCATORIA PÚBLICA

Nº EMAGUA/2013-006

Ref. 001

TÉRMINOS DE REFERENCIA

PERSONAL EVENTUAL

CARGO: RESPONSABLE DE UNIDAD I – RESPONSABLE DE PRESUPUESTOS

1. ANTECEDENTES.

El Directorio de la Entidad Ejecutora de Medio Ambiente y Agua - EMAGUA de acuerdo a sus facultades conferidas mediante Resolución de Directorio-EMAGUA/004/2012 en fecha 06 de septiembre de 2012 resuelve aprobar el Plan Operativo Anual de la gestión 2013.

Mediante Resolución de Directorio-EMAGUA/003/2012 de fecha 9 de mayo de 2012, se aprueba la nueva Estructura Organizacional y Escala Salarial, encontrándose vigente a la fecha.

En fecha 28 de marzo de 2013, se emitió la Resolución Administrativa N°049, que aprueba los perfiles de cargo y remuneraciones para el personal eventual de la entidad, entrando en vigencia en fecha 8 de abril de 2013.

Por lo tanto en el marco de lo señalado anteriormente y tomando en cuenta los convenios correspondientes y acuerdo a las necesidades institucionales de EMAGUA de contar con personal idóneo y calificado, se ha determinado por conveniente contratar los servicios de un **RESPONSABLE DE UNIDAD I - RESPONSABLE DE PRESUPUESTOS** dentro de la modalidad **PERSONAL EVENTUAL a PLAZO FIJO**, de acuerdo a las siguientes especificaciones:

2. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

Cargo – Descripción del Cargo	RESPONSABLE DE UNIDAD I RESPONSABLE DE PRESUPUESTOS
Dependencia	GERENCIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA
Lugar de trabajo	ENTIDAD EJECUTORA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA - OFICINA NACIONAL

3. SUPERVISIÓN

La verificación del cumplimiento de las funciones, tareas y actividades a desarrollar en el cargo estará a cargo del Jefe de Unidad Financiera.

4. OBJETO

Fortalecer la Gestión Administrativa Financiera de la Entidad Ejecutora de Medio Ambiente y Agua (EMAGUA), aplicando las Normas Básicas del Sistema de Presupuestos y el Reglamento Específico del Sistema de Presupuestos.

5. FUNCIONES

- ✓ Asegurar la aplicación efectiva de los sistemas de administración financiera gubernamental de la Ley No. 1178 y el apoyo logístico económico y financiero para que las unidades sustantivas de EMAGUA para el logro de la ejecución de la inversión planificada.
- ✓ Aplicar políticas nacionales en la gestión Financiera, aplicando los Sistemas de Administración Gubernamental establecidos por la Ley N° 1178 y otras disposiciones y normativas conexas, que sean de competencia de la Entidad.
- ✓ Aplicar el Sistema de Presupuestos, de conformidad a las Normas Básicas establecidas en el marco de la Ley N°1178 y el Sistema Nacional de Inversión.
- ✓ Elaborar el anteproyecto de presupuestos de Gasto Corriente, de EMAGUA en cada Gestión.
- ✓ Registrar el anteproyecto de presupuesto de gasto corriente, en los sistemas que especifica el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (SIGMA – Central, SFP o cualquier otro sistema que especifique el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas).
- ✓ Consolidar el registro del anteproyecto de presupuestos de funcionamiento de gasto corriente, en los sistemas que especifica Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, en coordinación con el Responsable del registro de programas, servicio de la deuda y transferencias de capital inversión.
- ✓ Registrar las modificaciones presupuestarias de gasto corriente e inversión, de competencia de la entidad en el SIGMA Central realizadas durante el ejercicio fiscal, de acuerdo a instrucción de la Unidad Administrativa y Financiera.
- ✓ Enviar en forma mensual la ejecución presupuestaria de gastos institucional, por partida presupuestaria al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas-Contaduría y a requerimiento del área de presupuestos del Ministerio.
- ✓ Efectuar el análisis de consistencia del presupuesto de cada una de las Direcciones y Unidades.
- ✓ Efectuar la consolidación del presupuesto.
- ✓ Coordinar las acciones destinadas a dotar de recursos reales y financieros para que las Unidades ejecutoras puedan realizar sus actividades.
- ✓ Elaborar la programación de ejecución presupuestaria trimestral, semestral y anual en relación con el cronograma de ejecución del programa de operaciones y el flujo de captación de recursos.
- ✓ Analizar y emitir informes acerca de las solicitudes de modificación presupuestaria presentadas por las reparticiones de EMAGUA
- ✓ Actualizar la programación del presupuesto anual mediante modificaciones presupuestarias.

- ✓ Registrar y controlar la ejecución presupuestaria por partida, grupo, categoría programática, fuente de financiamiento y unidad de ejecución.
- ✓ Realizar los registros contables del momento de compromiso y certificar los saldos presupuestarios.
- ✓ Medir el aspecto financiero y real de los resultados y sus efectos.
- ✓ Comparar entre la ejecución presupuestaria y el cumplimiento de la Programación de Operaciones Anual.
- ✓ Evaluar los desvíos, causas y efectos en la ejecución del presupuesto.
- ✓ Evaluar periódicamente los resultados, mediante indicadores que reflejen la situación real de la ejecución.
- ✓ Evaluar la programación física y financiera de la ejecución del gasto de capital en coordinación con las áreas correspondientes.
- ✓ Otras actividades en el ámbito de su competencia por instrucciones superiores.

6. REQUISITOS

6.1. FORMACIÓN

- Título en Provisión Nacional en Auditoría, Economía, Administración de Empresas o ramas afines.

6.2. EXPERIENCIA

- **Experiencia General:** 4 años y 6 meses a partir de la emisión del Título en Provisión Nacional.
- **Experiencia Específica:** 3 años y 6 meses en el sector público o privado en funciones relacionadas al cargo.

7. RELACIONES INTERINSTITUCIONALES

Con las diferentes entidades públicas, descentralizadas, desconcentradas, autónomas y autárquicas, así como empresas de carácter privado con las que se mantenga una relación contractual.

8. RESULTADOS ESPERADOS

Gestión óptima de las actividades que le sean asignadas al personal, detalladas en informes de actividades y resultados obtenidos.

9. INFORMES

El Responsable de Presupuestos deberá presentar un informe mensual de actividades al Gerente Administrativo Financiero, conforme a los puntos 4, 5 y 9.

10. REMUNERACIÓN

La modalidad de pago corresponde a la Partida Eventual, y la remuneración será en forma mensual por un monto equivalente a Bs.10.700,00 (DIEZ MIL SETECIENTOS 00/100 BOLIVIANOS).

12. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato tendrá una duración por el periodo comprendido entre la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2013, mismo que podrá ser ampliado por un nuevo periodo, de acuerdo a requerimiento institucional previa evaluación satisfactoria.